



CUT: 151008-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0315-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 20 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El documento presentado por el **Sr. Reynaldo Anampa Rodríguez**, identificado con DNI N° 06549486, quien solicita la extinción y otorgamiento licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización del predio con código 017754 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA precisa que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, con el expediente con CUT N° 151008-2023, el **Sr. Reynaldo Anampa Rodríguez**, identificado con DNI N° 06549486, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización del predio con código 017754 (Base RADA), ubicado en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2007-GRL-DRA.L/ATDR MOC, de fecha 20 de diciembre del 2007, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios – riego a favor de Ruiz de Avalos Edilberta y Esposo para el predio con Unidad Catastral 017754 y área bajo riego de 0.0799 ha.; predio que está dentro del Bloque de Riego Flores – San Antonio, con código PMOC-32-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Flores San Antonio de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase “C”;

Que, en atención a la solicitud de extinción y otorgamiento licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización, mediante Observación Técnica N° 0022-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, de fecha 15 de agosto de 2023, se recomienda requerir al administrado que presente los documentos que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio Código Catastral N° 017754, a fin de continuar con la evaluación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Notificación N° 0229-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, de fecha 17 de agosto de 2023, se requiere que el administrado, el Sr. Reynaldo Anampa Rodríguez, presente los documentos que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio Código Catastral N° 017754, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de una vez recibida la referida notificación para su respectivo descargo, de acuerdo con la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272;

Que, con Constancia de Expediente Incorporado N° 0003-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, de fecha 15 de setiembre de 2023, en atención a la Notificación N° 0018-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el administrado presenta una copia de Padrón Catastral emitido por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR;

Que, mediante Informe N° 0069-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 19 de setiembre de 2023 y luego del análisis y revisión correspondiente, se debe indicar que, visto el expediente y los documentos presentados por el administrado, se concluye que no ha cumplido con acreditar la titularidad o posesión legítima del predio con Código Catastral N° 017754, por lo que se desestima el pedido en mención;

Que, estando a lo recomendado en el Informe N° 0069-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJPG, de fecha 19 de setiembre de 2023, y, en el en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, concordante con el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Desestimar** la solicitud de extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titularidad e independización promovido por el **Sr. Reynaldo Anampa Rodríguez**, de acuerdo a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°**.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr. Reynaldo Anampa Rodríguez, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Flores San Antonio, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase “C”, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE